RESOLUCIÓN STP Nº 573/2016

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 02/2015, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2015 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA STP"- ID Nº 285 904, DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 02 de noviembre de 2016

VISTO: El Memorándum STP/DA Nº 310/2016, de la Dirección Administrativa, a través del cual solicita realizar una Adenda al Contrato Nº 02/2015 de fecha 02 de marzo de 2015, correspondiente a la Contratación Directa Nº 01/2015 "Servicio de Provisión de Agua Mineral para la STP"- ID Nº 285904; y,

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" expresa: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos". "Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate". "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello". "Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieren a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente". "No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".

El Dictamen STP/DAJ Nº 271/2016, de Asesoría Jurídica, mediante el cual expresa: "Conforme los antecedentes anteriormente expuestos y la legislación vigente en la materia, esta asesoría refiere que no encuentra impedimento jurídico para la suscripción de la resolución por la cual se autoriza la realización de una adenda que amplíe la vigencia del **Contrato Nº 02/2015 "Servicio de Provisión de Agua Mineral para la STP"** correspondiente al llamado **CD Nº 01 – ID Nº 285904** ya que el procedimiento se adecua a las normativas legales vigentes que rigen la materia".

SRIA. TEC. DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
GABINETE

COPIA

Nilda Ortiz
Secretaria General
S.T.P.

RESOLUCIÓN STP N°573 /2016

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 02/2015, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2015 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA STP"- ID N° 285 904, DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

La Resolución STP N° 435/2016 de fecha 31 de agosto de 2016 "Por la cual se autoriza al Director General de Gabinete a dictar actos administrativos en representación del Ministro – Secretario Ejecutivo de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL DIRECTOR GENERAL DE GABINETE DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

R E S U E L V E:

Art. 1° **Autorizar** la suscripción de una Adenda al Contrato N° 02/2015, correspondiente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2015 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA STP"- ID N° 285904,** a fin de extender el plazo de vigencia del mencionado contrato hasta el 30 de junio de 2017.

Art. 2° **Autorizar** la utilización hasta el monto mínimo de Gs. 46.200.000 (Guaraníes cuarenta y seis millones doscientos mil), establecido en el Contrato N° 02/2015, correspondiente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2015 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA STP"- ID N° 285904.**

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar

SRIA. TEC. DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
GABINETE

EMB. CARLOS JOSÉ FLEITAS RODRIGUEZ
Director General de Gabinete

COPIA

Nilda Ortiz
Secretaria General
S.T.P.